

EXP-UNC: 00022709/2018

CÓRDOBA, 13 AGO 2018

VISTO

El EXP-UNC: 00022709/2018, por el cual el Sr. DANIEL H. CABRERA, Legajo N° 36.013, renuncia al cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la Cátedra Teorías Sociológicas II y Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la Cátedra Teorías Sociológicas I, a partir del 23 de mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Horacio Cabrera revista en la planta docente de esta Facultad de Ciencias de la Comunicación, en los cargos de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la Cátedra Teorías Sociológicas II y Profesor Asistente de Dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la Cátedra Teorías Sociológicas I.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos a fs.2.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Dr. Daniel Horacio Cabrera, Legajo N° 36.013, a partir del 23 de mayo de 2018, al cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la Cátedra Teorías Sociológicas II y Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la Cátedra Teorías Sociológicas I, correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Agradecer y destacar en forma expresa la labor desempeñada por el Dr. Daniel Horacio Cabrera en su función como docente de las materias de referencia, en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: El Dr. Daniel Horacio Cabrera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Disponer la liquidación y el pago al Dr. Daniel Horacio Cabrera de doce (12) días de vacaciones no gozadas correspondientes a los cargos de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) y Profesor Asistente de Dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

ARTÍCULO 5: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-

✓

739

RESOLUCIÓN FCC N°


Mgter. Mariela Lucio
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba